

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 06-2022

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las ocho horas del veintinueve de marzo del dos mil veintidós, con asistencia de la Mag. Julia Valera Araya quien preside, Mag. Suplente Dra. Jessica Jiménez Ramírez (sustituye al Mag. Román Solís Zelaya quien se encuentra incapacitado), Msc. Alejandra Rojas Calvo, Dr. Ricardo Madrigal Jiménez y la MBA. Roxana Arrieta Meléndez.

ARTÍCULO I

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-412-2022 relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva, el cual indica:

“Para conocimiento de Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RED-0027-2022**, correspondiente al reconocimiento de Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-21-2022	Olger Gustavo Quesada Abarca	02-0627-0249	Licenciatura Universitaria en Contaduría Pública, Universidad Santa Lucía, 27/07/2020	Profesional 2 (Profesional en Planificación)	03/01/2022	25%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-0027-2022

”

*Atendido lo anterior, por unanimidad, se **acordó**: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N° PJ-DGH-SAS-412-2022 con la resolución identificada como PJ-DGH-CP-RDE-027-2022.*

Se declara en firme.

ARTÍCULO II

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-413-2022 relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva, el cual indica:

“Para conocimiento de Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RED-0028-2022**, correspondiente al reconocimiento de Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-0022-2022	Olger Gustavo Quesada Abarca	02-0627-0249	Licenciatura Universitaria en Contaduría Pública, Universidad Santa Lucía, 27/07/2020	Coordinador de Unidad 2	07/02/2022	25%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-0028-2022

”

--- 0 ---

*Atendido lo anterior, por unanimidad, se **acordó**: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N° PJ-DGH-SAS-413-2022 con la resolución identificada como PJ-DGH-CP-RDE-028-2022.*

Se declara en firme.

ARTÍCULO III

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-414-2022 relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva, el cual indica:

“Para conocimiento de Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RED-0029-2022**, correspondiente al reconocimiento de Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-23-2022	María José Quesada Alfaro	02-0731-0852	Licenciatura Universitaria en Trabajador Social, Universidad Libre de Costa Rica, 27/08/2017	Perito Judicial 2 (Perito en Trabajo Social)	10/01/2022	25%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-0029-2022

”

--- 0 ---

*Atendido lo anterior, por unanimidad, se **acordó**: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N° PJ-DGH-SAS-414-2022 con la resolución identificada como PJ-DGH-CP-RDE-029-2022.*

Se declara en firme.

ARTÍCULO IV

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-417-2022 relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva, el cual indica:

“Para conocimiento de Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RED-0030-2022**, correspondiente al reconocimiento de Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-24-2022	Ronald Alberto Calderón Madrigal	03-0511-0082	Bachiller Universitario en Contaduría, Universidad Fidelitas, 21/11/2020	Profesional 1 (Profesional Administrativo 1)	10/01/2022	10%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-0030-2022

”

--- 0 ---

*Atendido lo anterior, por unanimidad, se **acordó**: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N° PJ-DGH-SAS-417-2022 con la resolución identificada como PJ-DGH-CP-RDE-030-2022.*

Se declara en firme.

ARTÍCULO V

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-SAS-419-2022 relacionado con reconocimiento de Dedicación Exclusiva, el cual indica:

“Para conocimiento de Consejo de Personal, se remite la resolución **No. PJ-DGH-CP-RED-0031-2022**, correspondiente al reconocimiento de Dedicación exclusiva, según establece la Ley No. 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas:

No. Informe de Dedicación Exclusiva	Nombre	Cédula	Formación académica de la persona Servidora Judicial	Puesto	Fecha de Rige	Porcentaje
PJ-DGH-SAS-25-2022	Loriana María Rodríguez Salazar	02-0722-0981	Licenciatura Universitaria en Trabajador Social, Universidad de Costa Rica, 14/10/2020	Perito Judicial 2 (Perito en Trabajo Social)	07/01/2022	25%



RES-DED-EXC-PJ-DG
H-CP-RDE-0031-2022

”

--- 0 ---

*Atendido lo anterior, por unanimidad, se **acordó**: aprobar el reconocimiento de Dedicación Exclusiva, indicado en el oficio N° PJ-DGH-SAS-419-2022 con la resolución identificada como PJ-DGH-CP-RDE-031-2022.*

Se declara en firme.

ARTÍCULO VI

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-RS-111-2022 relacionado con recurso de apelación presentado por el señor MRB, el cual indica:

“En respuesta al oficio PJ-DGH-CP-006-2022, de fecha 28 de febrero, en la que literalmente indica:

“...devolver al Subproceso de Reclutamiento y Selección el oficio N° PJ-DGH-RS-1340-2021, para conocer en una próxima sesión nueva propuesta de justificación que brinde razones con mayor fundamentación del recurso de apelación presentado por el señor -----,

para lo cual la parte técnica de la Dirección de Gestión Humana contará con la colaboración de la Mag. Jiménez Ramírez.”

El Subproceso de Reclutamiento y Selección hace las siguientes manifestaciones en ampliación al oficio PJ-DGH-RS-1340-21, conocido por el Consejo de Personal:

I. Antecedentes:

- El señor Rojas Barquero participó en la convocatoria CV-001-2020 para puestos policiales de primer ingreso, para el cargo de Investigador 1, el cual pretende ampliar la lista de postulantes/elegibles para esa clase de puesto.
- Posteriormente, mediante oficio PJ-DGH-RS-1317-21 comunicado por el Subproceso de Reclutamiento y Selección, se le indicó:

“La suscrita Dra. Marianela Fallas Esquivel, código médico 10929, en relación con la valoración médica de Milton Manuel Rojas Barquero, Cédula: 01-1470-0608, el día: 20/10/2021, en el I Circuito Judicial de San José, certifica que, de conformidad con la valoración médica de pre-empleo realizada en reposo, la revisión de estudios de laboratorio y gabinete solicitados, así como las valoraciones médicas realizadas por el médico especialista:

La persona evaluada presenta una condición de salud actual que le limita desempeñarse en las labores requeridas para los puestos de investigador 1, investigador de localización y presentación, agente de protección a víctimas y testigos, agente de protección para funcionarios judiciales y custodio de detenidos.

POR LO ANTERIOR, LA PERSONA OFERENTE ES *NO RECOMENDABLE* PARA LOS PUESTOS DE INVESTIGADOR 1, INVESTIGADOR DE LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN, AGENTE DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS, AGENTE DE PROTECCIÓN PARA FUNCIONARIOS JUDICIALES Y CUSTODIO DE DETENIDOS DEBIDO A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

Hallazgos en la radiografía de tórax y de columna lumbo sacra”

- Asimismo, en el comunicado por correo electrónico donde se remite el oficio PJ-DGH-RS-1317-21, adicionalmente se adicionó un documento que literalmente indicó:

*“En relación con su participación en la convocatoria CV-0001-2020 para puestos policiales en el Organismo de Investigación Judicial, usted realizó como parte del proceso de selección la valoración médica, misma en la que obtuvo el resultado **NO APROBADO**, mediante el oficio PJ-DGH-RS-1317-21.*

En virtud de su resultado se le informa que, no podrá continuar con el proceso selectivo, agradecemos su participación y de tener interés en participar en una próxima convocatoria deberá inscribirse cuando se realice una publicación en una clase de puesto policial de su interés, siempre que haya transcurrido mínimo un año a partir de este resultado y las condiciones que reflejaron el resultado negativo se hayan modificado.

Finalmente, una vez recibida esta notificación y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley General de la Administración Pública, dispone de tres días hábiles en caso de que sea de su interés presentar cualquier gestión relacionada con el proceso selectivo que compruebe por medio de documentación médica que la condición señalada por el médico que realizó la valoración puede haber sido modificada, si comunica dentro de los tres días señalados se le amplía el período, máximo a 10 días para completar la entrega de toda la documentación, de ser así puede informar lo correspondiente al correo electrónico: bmorach@poder-judicial.go.cr."

- En línea con lo anterior, este Subproceso consultó al área médica tratante quien literalmente indicó:

"En relación con su consulta, por el secreto profesional que nos rige como médicos cirujanos no es posible ampliar la información clínica de la persona oferente. Esto basado en el Código de Ética Médica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, en sus artículos 4, 58, 59, 60, 61, 62 y 73.

El artículo 66 indica: "- Sólo con autorización escrita del paciente, el médico podrá revelar la información sujeta a secreto profesional. Ésta deberá precisar cuál es la información que se autoriza develar y quiénes pueden acceder a ella.

Sin embargo, me parece importante mencionar que el criterio final emitido en los certificados de idoneidad es el resultado del proceso de evaluación médica completa que se le realiza a todas las personas oferentes bajo estrictos criterios técnicos los cuales no están en capacidad de ser discutidos en otras instancias fuera del ámbito médico."

- En el proceso de atención médica completa se toman como base los perfiles de puesto para identificar si existe alguna condición de salud que eventualmente pueda afectar el adecuado desempeño laboral, las labores que debe desempeñar el Investigador 1 son las siguientes:

1. Comunicación verbal-oral:

- a. Realizar entrevistas.
- b. Comunicación a través de radio o teléfono.
- c. Atención al público.
- d. Conversación con diferentes personas en los procesos que realiza.
- e. Participar en allanamientos, capturas, arrestos, inspecciones; vigilar personas, edificios o lugares.
- f. Conducción de vehículos.

2. Requerimientos físicos:

- a. Participar en allanamientos, capturas, arrestos, inspecciones; vigilar personas, edificios o lugares.
- b. Conducción de vehículos.
- c. Impedir que se ejecute un hecho delictivo y aprender a sus autores en delitos de flagrancia, en los casos que se requiera.
- d. Debe portar el equipo individual revólver o pistola, esposas, radio portátil, radiolocalizador, vara policial PR 24,
- e. Uso y mantenimiento del vehículo asignado, armas especiales (ametralladora, fusil, carabina, escopeta, lanzagranadas, morteros, etc), chalecos antibalas, máscaras antigás, equipo fotográfico, cámaras de video, instrumentos para la recolección de huellas dactilares y en general de todo equipo que sea requerido en forma ocasional para casos determinados.

- f. Soportar extensas horas de labor continua sin descanso, en posiciones incómodas.
- g. Mantiene una relación directa, continua y frecuente con sospechosos o delincuentes, que involucran condiciones de difícil control (enfrentamientos)
- h. La actividad le demanda realizar su labor en lugares cerrados e incómodos, terrenos irregulares (zona montañosa, predios, fincas de café u otra clase de vegetación), condiciones climáticas, que conlleva altas y bajas temperaturas, lluvias; así como el acecho de peligros, tales como animales u otros.
- i. Defensa personal, preparación física.

3. Requerimientos visuales:

- a. Realizar inspecciones oculares en el sitio de suceso; recolectar evidencias físicas tales como fibras, residuos de pólvora, fluidos corporales y otros que sirvan para la investigación del asunto.
- b. Revisar sospechosos y detectar evidencias que los puedan incriminar;
- c. Registrar la escena del delito en fotografía, vídeo, dibujo o por medio de detalles escritos y croquis; confeccionar planos sencillos
- d. Conducción vehículos
- e. Trabajo frente a computador.
- f. Participar en allanamientos, capturas, arrestos, inspecciones; vigilar personas, edificios o lugares.

4. Requerimientos cognitivos:

- a. Iniciar la formulación de hipótesis que orienten la fijación y la búsqueda de indicios y definir la forma en que se realizará la inspección (fijación fotográfica, escrita, planimetría, videograbación, entre otros).
- b. Analizar y verificar la denuncia formulada o noticia sobre un hecho delictivo.
- c. Relacionar las investigaciones con archivos, informaciones, comunicaciones, etc; comentar el caso con superiores y compañeros, tomar opiniones e ideas del grupo de trabajo; emitir criterio sobre el asunto.
- d. Preparar e impartir charlas, cursos, entre otros, propios del área de su competencia.
- e. Colaborar con el período de inducción de personal de primer ingreso.
- f. Asistir y declarar en juicios cuando así corresponda.
- g. Debe mantener una conducta apegada a la legalidad y ética de su actividad, no deberá insultar, agredir o causar daños al detenido ni su propiedad, o a terceras personas, porque ese tipo de actuación le podría acarrear responsabilidades disciplinarias, civiles e incluso, de orden penal.
- h. Le corresponde mantener relaciones de trabajo de forma frecuente con personas internas y externas a la institución.
- i. Le corresponde trabajar turnos rotativos.
- j. Soportar extensas horas de labor continua sin descanso.
- k. La actividad le demanda realizar su labor en lugares cerrados.
- l. Soluciones de situaciones de forma inmediata.
- m. Logra organizar y analizar información para la resolución de las situaciones que le han sido asignadas.
- n. Analiza situaciones desagregándolas en pequeñas partes.
- o. Identifica discrepancias e inconsistencias en los datos e información que revisa.
- p. Es capaz de reunir y consolidar información de una variedad de fuentes a las que recurre periódicamente.
- q. Mantener el control de las propias emociones, y su nivel de eficiencia y eficacia, ante situaciones de estrés o presión, y evitar reacciones negativas ante provocaciones, desacuerdos, dificultades, oposición u hostilidad de otros.
- r. Mantener un alto nivel de desempeño aun en situaciones exigentes y cambiantes, con interlocutores diversos que se suceden en cortos espacios de tiempo, a lo largo de jornadas prolongadas.
- s. Mantiene un compromiso hacia el logro de las metas frente a frustraciones u obstáculos.
- t. Asume ante los demás la responsabilidad por sus acciones y busca soluciones adecuadas

- u. Entiende rápidamente las circunstancias del entorno donde se desenvuelve y es tolerante de la diversidad social.
- v. Muestra interés por conocer los puntos de vista y sentimientos de los demás.
- w. Atiende y toma en cuenta los intereses de los demás y es capaz de adaptar moderadamente los suyos.

Dentro de los factores que se consideran criterios de exclusión se pueden mencionar los siguientes:

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN	
Datos antropométricos	IMC ≥ 30 kg/m ² no es recomendable. Esto debido al deterioro en la función cardiopulmonar secundaria al sedentarismo, el aumento de riesgo cardiovascular que presenta la persona obesa, así como la limitación para realizar algunas tareas propias del puesto.
	Es importante tomar en cuenta la estructura corporal del oferente, de forma tal que, si la categorización del índice de masa corporal como obesidad es a expensas de músculo, se considera como recomendable.
	IMC < 19.9 kg/m ² (hombres), < 18.9 kg/m ² (mujeres) no se considera recomendable.
Sistema auditivo	Hipoacusia moderada ¹ (pérdida de la audición entre 40-70 decibeles), severa o profunda.
	Vértigo.
	Perforación timpánica activa.
Sistema visual	Alteraciones moderadas o severas en la visión de colores, predominantemente verde y rojo.
	Alteración moderada en visión estereoscópica ² (Relacionada con la percepción de profundidad, lejanía o cercanía de los objetos que nos rodean)
	En el caso de utilizar anteojos debe presentar una corrección de la agudeza visual del 100% empleando los mismos; sin

¹ Una hipoacusia moderada implica una pérdida de la audición entre 40-70 decibeles, por lo que a este nivel a una persona le cuesta entender el habla aún en condiciones del ambiente sin mucho ruido.

² Relacionada con la percepción de profundidad, lejanía o cercanía de los objetos que nos rodean.

	<p>embargo, debido al riesgo de que durante un enfrentamiento pueda sufrir la pérdida de estos, es necesario que la persona oferente en dichas condiciones (sin anteojos) pueda distinguir el rostro y demás características de la personas o cosas a la cual se enfrenta, con ambos ojos.</p>
	<p>Queda a criterio del médico que realiza la valoración en conjunto con la valoración oftalmológica indicar si son recomendados los que presenten condiciones como: desprendimiento antiguo de retina, queratocono por riesgo de desprendimiento, entre otros.</p>
	<p>Campos visuales anormales y movilidad ocular anormales</p>
Valoración cardiológica	<p>Patología que le limite la realización de ejercicios continuos o extenuantes.</p>
	<p>Hipertensión arterial descompensada</p>
	<p>Insuficiencia venosa grado III-IV de miembros inferiores</p>
	<p>Arteriopatía periférica.</p>
Valoración musculoesquelética	<p>Si presenta alguna patología que le limite la realización de ejercicios continuos o extenuantes o que exista el riesgo de agravamiento de su patología por el puesto a desempeñar.</p>
	<p>Cuadros de artrosis moderadas-severas en rodillas, columna vertebral u hombros no son admitidos debido al agravamiento de dichos padecimientos por el tipo de puesto y la alta probabilidad de incapacidades futuras.</p>
	<p>Si cuenta con antecedentes de fracturas previas debe presentar una funcionalidad adecuada. Si existen limitaciones funcionales no serán admitidos.</p>
	<p>Personas portadoras de cuadros de bursitis, tendinitis, meniscopatías se valorará de forma individual la afectación funcional que presentan y que, por tanto, limitaría el desempeño</p>

	de las tareas a realizar en su puesto y exponer su vida y la de los compañeros.
Sistema hematológico	Portadores de patologías en control con anticoagulantes con alto riesgo de sangrado no son admitidos debido al riesgo de traumas, heridas por arma blanca o de fuego a los que se exponen.
	Hemofilia y otras coagulopatías.
	Leucemia y síndromes anémicos crónicos.
Sistema respiratorio	Portadores de asma recurrente, asma del ejercicio o EPOC no serán admitidos por la limitación funcional en la actividad diaria y en la realización de ejercicio continuo o extenuante que esto generaría y les impediría realizar sus tareas.
	Otros procesos restrictivos u obstructivos que dificulten la actividad física o limiten la realización de ejercicio continuo o extenuante.
	Oferentes con cuadros de asma leve intermitente y otras atopias (rinitis, entre otros) no son recomendables para puestos de investigadores en inspecciones oculares.
Sistema digestivo	Personas portadoras de enfermedad ácido-péptica severa o enfermedades inflamatorias crónicas a nivel intestinal severas que pueden reagudizarse durante episodios de estrés, no son recomendables para puesto.
	Hepatopatías crónicas.
	Hernias abdominales no corregidas o corregidas con limitación funcional.
Sistema inmunológico	Personas portadoras de dermatitis atópica no son recomendables para puestos de investigadores en inspecciones oculares.

Sistema nervioso	Cuadros depresivos, ansiosos y trastornos del sueño severos según valoración realizada por psiquiatría.
	Epilepsia
	Parálisis de cualquier tipo o secuelas de parálisis con limitación funcional
	Enfermedad de Parkinson o Corea de Huntington
Sistema dermatológico	Enfermedades crónicas: albinismo, psoriasis, cáncer de piel diagnosticado. Debido a la exposición solar.
	Cicatrices con limitación funcional
Mentales	Esquizofrenia
	Trastornos psicóticos
	Drogadicciones (drogas ilícitas)
	Depresión mayor
	Alcoholismo crónico
Lenguaje	Cualquier trastorno que genere lenguaje verbal incomprensible
Otros	Cualquier otra condición que a criterio médico limite o incapacite para el desempeño de sus funciones.

II. Conclusiones:

- De conformidad con las potestades conferidas por los artículos 8, inciso b); 18, incisos b) y d), y 23, del Estatuto de Servicio Judicial, le corresponde a la Dirección de Gestión Humana, entre otras funciones, evaluar a las personas candidatas a ocupar cargos en el Poder Judicial, mediante la comprobación de requisitos, aplicación de pruebas, exámenes y concursos que la ley disponga, o que determine la Dirección. Ello, como forma de acreditar la idoneidad para el ejercicio de cargos públicos, dispuesta tanto en la normativa institucional como en la Constitución Política.
- En el caso de la convocatoria para el cargo de Investigador 1, las personas que se inscribieron en la CV-001-2020, aceptaron todas las condiciones descritas en el cartel, y aprobaron bajo su consentimiento participar en todas las etapas que se evalúan en este proceso selectivo. Lo anterior se fundamenta en lo con lo señalado por la Dirección Jurídica del Poder Judicial mediante informe DJ-2072-2018 indicó que, *“...la participación de las personas tiene la aceptación tácita de los factores a evaluar y la distribución con base en los porcentajes respectivos y frente a los mismos, las personas despliegan situaciones jurídicas*

subjetivas en donde ejercer un interés legítimo a ser electas por medio de su participación en el correspondiente concurso...”.

- De acuerdo con el principio de igualdad en el acceso al trabajo, en los puestos de riesgos que portan armas de fuego y dada las condiciones de riesgo y peligrosidad asociadas a esos puestos, se estableció por acuerdo de Consejo Superior incorporar la fase de valoración médica para cuidado y resguardo de la integridad de las personas aspirantes a esos cargos.

De conformidad con lo descrito, esta Dirección recomienda validar el criterio médico vertido en el oficio PJ-DGH-RS-1317-21, esto en razón que el Código de Ética Médica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, en sus artículos 4, 58, 59, 60, 61, 62 y 73, limita para ampliar los criterios y aspectos médicos valorados para la emisión del resultado final.

Lo anterior, sin desmérito que el señor Rojas Barquero, en el momento que se realice una publicación en una clase de puestos de su interés en los que cumpla las competencias que el puesto exige, pueda participar en los concursos respectivos y de esa manera cumpliendo con el principio de legalidad (idoneidad comprobada) pueda lograr el ingreso a la Institución.”

--- 0 ---

Analizado el informe precedente, expresa la Magistrada Julia Varela Araya, que la propuesta presentada está en lo correcto. Es un riesgo para esa persona incursionar en un puesto de esa naturaleza con las condiciones que presenta de salud. Este no es el escenario para que él pueda realizarse como trabajador del OIJ, afectaría el servicio público, pero lo más importante es que se pone en riesgo la salud y vida de esta persona y los que trabajarían en equipo con él.

Comenta la Magistrada Suplente Jessica Jiménez Ramírez que ella conversó con los compañeros del Subproceso de Reclutamiento y Selección y el doctor encargados de este estudio, y determinaron que las condiciones para el perfil del puesto de Investigador del OIJ al que aspira el señor Rojas Barquero son bastante óptimas, y por tal razón se indicaría a la persona interesada, que las razones que justifican del por qué no calificaría para ese puesto, obedecen principalmente por sus circunstancias físicas de salud.

Comenta nuevamente doña Julia, que aquí no se está violentando el principio de no discriminación, por cuanto este caso no se cumple en condiciones idénticas.

*Por lo tanto, analizado todo anterior, se **acordó**: rechazar el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el señor Milton Rojas Barquero y acoger en todos sus extremos los informes N°PJ-DGH-RS-1317-21 y N°PJ-DGH-RS-111-2022 presentados por el Subproceso de Reclutamiento y Selección de Personal.*

Se declara en firme.

ARTÍCULO VII

Se procede a conocer el oficio N°PJ-DGH-CAP-108-2022 relacionado con nómina del Título Especialista en Justicia Constitucional y Tutela de los Derechos Fundamentales organizado por la Universidad Castilla de La Mancha, el cual indica:

“En sesión de Consejo Superior No. 05-2022 celebrada el 18 de enero de 2022, artículo XXXIII, se autorizó a la Dirección de Gestión Humana colaborar en la gestión de becas para todos los programas presupuestarios.

Específicamente para el programa presupuestario 927 (Judicatura), **se asigna una ayuda económica de €271 (doscientos setenta y un euros) y un permiso con goce de salario con sustitución por un mes** para que una persona servidora judicial curse el ***Título Especialista en Justicia Constitucional y Tutela de los Derechos Fundamentales*** organizado por la Universidad Castilla de La Mancha.

Esta especialización se llevará a cabo del 27 de junio al 15 de julio de 2022, bajo la modalidad virtual sincrónica, las lecciones se llevarán a cabo en el horario 16:00 a las 21:00 horas (hora española), siendo equivalente de las 08:00 a las 13:00 horas en Costa Rica.

Dicho lo anterior, el Subproceso Gestión de la Capacitación procede a informar:

- a) El 26 de enero de 2022, se divulgó por medio de la oficina de Protocolo y Relaciones Públicas la invitación del ***Título Especialista en Justicia Constitucional***.

- b) El 07 de febrero de 2022, se cerró el periodo de inscripción a la actividad para personas servidoras judiciales.
- c) En el proceso de elaboración de nómina, el Subproceso Gestión de la Capacitación recibió únicamente la admisión por parte de una persona servidora judicial que pertenece al programa presupuestario 927 (Judicatura) y cumple con los requisitos establecidos en el *Reglamento de Becas y permisos de estudio para el personal del Poder Judicial* actualmente vigente.

Por lo anterior, se detalla para análisis y recomendación, la nómina correspondiente con la información de **una** persona servidora judicial interesada en participar que pertenece al programa presupuestario correspondiente, 927 (Judicatura), quien cuentan con el visto bueno para participar de la respectiva jefatura y cumple con los requisitos establecidos en los artículos 16 y 22 del *Reglamento de becas y permisos de estudio para el personal del Poder Judicial* actualmente vigente, los cuales indican textualmente:

“Artículo 16.—Para conceder la licencia y los otros beneficios que procedan, el Consejo de Personal tomará en consideración de manera especial lo siguiente:

- 1) *Disponibilidad presupuestaria.*
- 2) *Que el candidato tenga, por lo menos, dos años al servicio del Poder Judicial en forma continua y ocupe un cargo en propiedad. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9º de este reglamento.*
- 3) *Repercusión que tenga sobre el servicio la ausencia del servidor.*
- 4) *Importancia y necesidad de los estudios a realizar para la Corte.*
- 5) *Méritos del candidato.*
- 6) *Posibilidad de obtener ayuda de otras fuentes.*

[...]

“Artículo 22.—El beneficiario de una beca por estudios de postgrado, con una duración mayor de seis meses, no podrá disfrutar de igual beneficio sino después de transcurridos tres años a partir de la finalización del curso anterior, a menos que el nuevo curso sea una continuación de aquél y que sumados ambos no sobrepasen los dos años.”

A continuación, el detalle:

Nómina

Especialista en Derechos Humanos

Universidad Castilla de La Mancha (UCLM)

Nombre	Cédula	Puesto en Propiedad	Oficina Judicial Puesto En Propiedad	Puesto Actual	Oficina Judicial Actual	Programa presupuestario	Fecha Propiedad como Profesional	Anualidades	Disfrute de Becas Anteriores tramitadas por Gestión Humana	Quejas o Sanciones en Inspección Judicial	
1	SHIRLEY VANESSA VIQUEZ VARGAS	0110770561	JUEZA 4	TRIBUNAL DE FAMILIA	JUEZA 4	TRIBUNAL DE FAMILIA	927	01/10/2003	17 Años 11 Meses 18 Días	<p>Seminario Derechos Humanos en la Sociedad del Conocimiento. Colegio de Abogados de Costa Rica. Del 02/04/2009 al 03/04/2009.</p> <p>Curso de Formación Judicial Especializada: Oralidad y Facilitación del Proceso Civil. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - (AECID Guatemala). Del 02/11/2015 al 06/11/2015.</p> <p>Máster Universitario en Protección Internacional de los Derechos Humanos. Universidad de Alcalá de Henares, España. Del 22/09/2016 al 16/12/2016.</p>	Ninguna

SOLICITUD AL CONSEJO DE PERSONAL

A partir de lo anterior, se le solicita al estimable Consejo de Personal lo siguiente:

1. Analizar y recomendar a la **única persona servidora judicial integrante de la nómina con el fin de que obtengan la beca**, correspondiente a una ayuda económica de €271 (doscientos setenta y un euros) para que participe en el ***Título Especialista en Justicia Constitucional y Tutela de los Derechos Fundamentales*** organizado por la Universidad Castilla de La Mancha.
2. En razón de que las lecciones del posgrado se impartirán bajo la modalidad **virtual sincrónica**, en horario de las 08:00 a las 13:00 horas en Costa Rica, valorar la recomendación de que se otorgue permiso con goce de salario con sustitución según el presupuesto aprobado en sesión de Consejo Superior No. 35-2021 celebrada el 30 de abril de 201, artículo VIII.

De lo contrario, valorar recomendar otorgar permiso con goce de salario **sin sustitución**, para que la servidora, en caso de resultar seleccionada, se separe de sus labores de las 08:00 a las 13:00 horas para atender lo correspondiente a la especialización, siempre y cuando no se afecte el servicio que se brinda.

3. Para la redacción del contrato de adiestramiento por concepto de beca, la Escuela Judicial se encontró de acuerdo con la utilización de la plantilla de contrato propuesta por la Dirección Jurídica mediante criterio No. 349-DJ/CAD-2021. Por lo que se solicita recomendar al Consejo Superior, la aprobación de la utilización de esta plantilla de contrato de adiestramiento para todas las becas que se gestionen con recursos presupuestarios asignados al programa 927 (Judicatura), siempre y cuando la información que se modifique sea correspondiente a las características de la actividad formativa y a la información personal de la persona beneficiaria y de la persona fiadora.



Contrato beca
(plantilla).doc



Criterio N
349DJ-CAD-2021.pdf

4. Para el pago de la beca, al ser una ayuda económica se gestionará el pago directamente ante la persona becada.
5. Por el plazo de inicio de las lecciones se recomienda solicitar al Consejo Superior que el acuerdo quede en firme al momento de su valoración.”



Invitación - Título
Especialista en Justi

--- 0 ---

Relacionado con lo anterior, el Consejo de Personal en esta misma sesión había considerado designar a la señora Shirley Vanessa Víquez Vargas como beneficiaria de la beca “Especialista en Derechos Humanos” de la Universidad Castilla de La Mancha. No obstante, mediante correo enviado por el Subproceso de Capacitación de la Dirección de Gestión Humana el 04 de abril de 2022 se indicó:

En razón de que la señora Shirley Víquez Vargas desiste de su participación en el **Título Especialista en Justicia Constitucional y Tutela de los Derechos Fundamentales** organizado por la Universidad Castilla de La Mancha (correo infra visible), solicitamos favor dejar sin efecto y detener el trámite sobre el acuerdo tomado por el Consejo de Personal sobre el oficio PJ-DGH-CAP-108-2022 correspondiente al concurso para la beca asignada a este posgrado donde la nómina es integrada únicamente por la señora Víquez.

De igual forma, esa misma oficina mediante correo electrónico enviado el 07 de abril de 2022 comunica.:

De acuerdo con lo conversado, nos permitimos indicar que el posgrado **Título Especialista en Justicia Constitucional y Tutela de los Derechos Fundamentales** organizado por la Universidad Castilla de La Mancha, no se divulgará nuevamente ya que no se cuenta con el plazo necesario para atender todas las tareas relacionadas a la gestión de la beca.

Los recursos presupuestarios que quedarían disponibles se comunicarán al Despacho de la Presidencia y la Escuela Judicial para que sean aprovechados en

otros posgrados de acuerdo con las necesidades de capacitación imperantes para el programa 927 (Judicatura).

Por lo tanto, se acordó: tomar nota.

ARTÍCULO VIII

La Licda. Cynthia Rodríguez Murillo, Jueza Coordinadora del Juzgado de Familia de Heredia, procede a informar sobre las circunstancias que median en el cumplimiento de beca otorgada:

“Reciban un cordial saludo de mi parte, sirva la presente para dar cumplimiento a lo indicado por el Departamento de Capacitación y Becas, enviando un informe final sobre los estudios realizados en la Universidad Nacional, concretamente en la Maestría de Administración de Justicia, Enfoque Socio jurídico, con Énfasis en Relaciones Familiares.

Como datos históricos dicha maestría la realicé en el año 2011 y producto del esfuerzo realizado obtuve un reconocimiento como Estudiante Distinguida por haber obtenido el mejor promedio de mi promoción (9.53)

Los conocimientos adquiridos en cada una de las materias son invaluable para el ejercicio profesional ya que me ayudaron a un desarrollo conceptual teórico práctico en el cargo que desempeño dentro de la administración de justicia. No obstante, la parte más gratificante de mis estudios fue la elaboración del proyecto de graduación, pues nos dimos a la tarea de desarrollar por primera vez en dicha maestría, una investigación a nivel nacional – año 2012- sobre aspectos sensibles dentro de los procesos que se llevan en el sistema judicial.

El tema escogido fue "Diagnostico Sistemático del Funcionamiento en los procesos de Declaratoria de Abandono o Vulnerabilidad de las personas menores de edad en Costa Rica, fallados en el 2011." (se adjunta trabajo de graduación).

Para lograr los objetivos nos dimos a la tarea de visitar todos y cada uno de los Juzgados de Familia del país y el Juzgado de Niñez y Adolescencia del país, fue enriquecedor poder conocer las particularidades en la tramitación de dicho proceso, mediante la interacción con los distintos participantes en cada uno de los juzgados.

Posterior a la visita realizada fue necesaria la tabulación de los datos obtenidos de cada uno de los expedientes en estudio y luego poder sintetizar la información que nos llevó a las conclusiones, las cuales me hicieron concientizarme aún más de la necesidad de agilizar dichos procesos, para poder brindar una respuesta oportuna en consideración al denominado "tiempo-niño, niña y adolescente".

Como actividades posteriores, tuve la oportunidad de exponer todo el conocimiento obtenido a personeros del Patronato Nacional de la Infancia, institución que como es de su conocimiento tiene el deber constitucional de velar por la niñez costarricense y son en la gran mayoría de los casos, los promoventes en el proceso bajo estudio.

A nivel personal, me di a la tarea de trasladar todo el aprendizaje obtenido a los asuntos bajo mi conocimiento, y reforcé a nivel del juzgado donde laboro, que a los procesos de Declaratoria de Abandono se les diera prioridad en razón de la finalidad del proceso y se cumpliera con la oralidad que caracteriza al mismo y en especial que la sentencia se dictara dentro de los cinco días hábiles posteriores a la realización de la audiencia por el juez o jueza que la realizo, reglas que hoy día siguen vigentes en el Juzgado de Familia de Heredia. Estas reglas son indicadas a jueces suplentes y supernumerarios que llegan al Despacho con el fin de dar continuidad con los objetivos propuestos.

Agradezco la oportunidad al Poder Judicial y a la Universidad Nacional, de haberme permitido ser parte de esta maestría y espero haber cumplido las expectativas de ambas instituciones con el resultado de mis estudios y el desarrollo de mi labor profesional.

Para efectos del informe adjunto las notas obtenidas por mi persona



VICERRECTORÍA DE
DOCENCIA
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
CERTIFICACIÓN

CURSOS APROBADOS

NOMBRE: CYNTHIA RODRIGUEZ MURILLO

IDENTIFICACIÓN: 107890718

APROBÓ LAS ASIGNATURAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN CON SU RESPECTIVA CALIFICACIÓN:

Código	Descripción	Nota	Créditos
TRIM I 2011			
JPA702	SEMINARIO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA	8.50	3
JPA703	SEMINARIO DE LÓGICA JURÍDICA	8.75	3
JPA7000	SEMINARIO DE SOCIOLOGÍA GENERAL	9.25	3
JPA704	SEMINARIO DE ÉTICA JURÍDICA	8.50	3
TRIM II 2011			
JPA762	SEMINARIO DE DERECHO SOBRE CONSTITUCIÓN Y FAMILIA	8.75	3
JPA761	SEMINARIO SOBRE RELACIONES DE PAREJA Y FAMILIA: OBLIGACIONES Y DERECHOS	10.00	3
JPA763	TALLER DE DERECHO PROCESAL FAMILIAR I	10.00	3
JPA7600	TALLER DE SOCIOLOGÍA Y PSICOLOGÍA DE LA FAMILIA	9.50	3
TRIM III 2011			
JPA765	SEMINARIO SOBRE FILIACIÓN Y EJERCICIO DE LAS RELACIONES PARENTALES	10.00	3
JPA766	SEMINARIO SOBRE GÉNERO, FAMILIA Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	10.00	2
JPA770	SEMINARIO SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DERECHOS HUMANOS	10.00	2
JPA769	SEMINARIO SOBRE ADOPCIÓN Y ABANDONO	10.00	2
JPA768	SEMINARIO SOBRE DERECHO ALIMENTARIO	9.50	2
JPA764	TALLER DE ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA EN FAMILIA	9.50	3
JPA767	TALLER DE DERECHO PROCESAL FAMILIAR II	9.50	3
TRIMESTRE I 2012			
JPA748	PRÁCTICA PROFESIONAL I	9.50	12
TRIMESTRE II 2012			
JPA749	PRÁCTICA PROFESIONAL II	10.00	12

*** Última Línea cursos ***

Dejo rendido el informe solicitado, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación.



TRABAJO DE
GRADUACION (2013

”

--- 0 ---

Explica la MBA. Roxana Arrieta Meléndez, que relacionado con el tema de las becas y las personas a quienes se les ha brindado, el Consejo Superior había aprobado una metodología para que cada área de capacitación de los diferentes ámbitos fueran las que dieran seguimiento y control a las mismas; sin embargo, las personas becadas continúan enviando a este Consejo las comunicaciones de las notas y otros entregables, por ello hizo una tabla resumen para este caso, solamente para su conocimiento y se muestra a continuación:

REPORTE INFORMES RECIBIDOS POR OTORGAMIENTO PARA BECA DE ESTUDIOS							
Nombre	Detalle Actividad	Detalle beca (cumplimiento de obligaciones)					
		Tipo de permiso otorgado	Resultados de estudios	Colaboración en programas de capacitación	Publicación artículo Revista Judicial	Prestación de servicios que determine la Corte	Entrega de tesis a Biblioteca de la Corte
Cynthia Rodríguez Murillo	Maestría de Administración de Justicia, Enfoque Socio jurídico con énfasis en Relaciones Familiares. UNA. (2011)	Permiso c/salario	Título obtenido	Trasladó conocimientos al Juzgado de familia de Heredia	No indica	Expuso conocimientos al Patronato Nacional de la Infancia	No indica

Doña Roxana Arrieta reitera que los datos presentados son básicamente informativos para este Consejo, porque el seguimiento del cumplimiento lo tienen que hacer cada una de las áreas de capacitación de cada ámbito, y si ustedes lo consideran prudente, este resumen, así como el de otras personas becadas que presenten información sobre su capacitación, se podría hacer extensivo a las diversas áreas de capacitación con el recordatorio de que corresponde a ellos mantener el seguimiento.

La Mag. Julia Varela Araya, expresa que sí considera que debe trasladarse, para que ellos realicen los requerimientos que correspondan con el seguimiento y se cumpla con los requisitos que deben cumplir los beneficiarios de una beca.

El Dr. Ricardo Madrigal Jiménez opina que desde que se aprueba el otorgamiento de una beca, debería adjuntarse el cuadro resumen, para que de una vez la persona sepa de antemano, que debe cumplir con cada uno de esos requerimientos previendo que por error, desconocimiento u otro no aporte los datos.

*Por lo tanto, por unanimidad se **acordó**: remitir la información recibida de la Licda. Cynthia Rodríguez Murillo, al área de capacitación correspondiente, a fin de que brinde el seguimiento del cumplimiento de todos los requisitos consignados a las personas acreedores de una beca, según lo acordado por el Consejo Superior.*

Se declara en firme.

ARTÍCULO IX

La Licda. Carolina Zamora Arce, Encargada del Centro Documental y Archivo de la Escuela Judicial, remite informe de cumplimiento de cláusulas de la beca de la señora Shirley González Quirós, el cual indica:

INFORME DE CUMPLIMIENTO CONTRATO DE ADIESTRAMIENTO- BECA SUBPROCESO GESTION DE CAPACITACION DIRECCION DE GESTION HUMANA

DATOS PERSONALES

Nombre: Shirley González Quirós

Cédula: 01-0881-0392

Puesto en el que se desempeña: Jueza 3

DETALLE DE LA ACTIVIDAD

Actividad: Maestría en Administración de Justicia, Enfoque Socio Jurídico, Énfasis Relaciones Familiares

Ente organizador: Universidad Nacional

Fecha inicio: 15/03/2010

Fecha fin: 04/03/2011

DETALLE DE LA BECA

Beneficio recibido por parte del Poder Judicial:

- () Ayuda económica
- () Beca parcial
- () Beca completa
- (x) Permiso con goce de salario con sustitución
- () Permiso con goce de salario sin sustitución
- () Aval de participación
- () Otro - Especifique cuál:

Acuerdo del Consejo Superior: Sesión N° 22-10, del 09-03-2010, art. XXV

DETALLE DEL CONTRATO

Consecutivo del contrato suscrito: 018-AD-10

Número de cláusula(s) a la(s) cual(es) da cumplimiento: Segunda, tercera y cuarta

DETALLE DEL INFORME:

Especificar el informe del cumplimiento de lo indicado en el contrato de adiestramiento:

1. Informe detallado sobre los estudios realizados y resultados obtenidos de los estudios (adjuntar comprobante de materias, nota y título).



2. Informe de la publicación del artículo en la revista judicial o cualquier otro medio institucional.



3. Informe de algún curso o conferencia impartida y organizada por la Unidad de Capacitación a la que pertenece (nombre, fechas, duración, lugar en el que se impartió).



4. Informe de la entrega a la Biblioteca Judicial de un ejemplar de su tesis, tesinas o proyectos de graduación que haya realizado (presentar el comprobante de entrega).





Shirley González Quirós-Informe.pdf



Shirley González Quirós-Correo_ envi



Shirley González Quirós-Correo_ Cum



Shirley González Quirós-Correo_ Cum



congresoderechofamilia.pdf



RV Rendición informe final de ma



”

--- 0 ---

Relacionado con lo precedente, la Dirección de Gestión Humana expone el siguiente cuadro resumen:

REPORTE INFORMES RECIBIDOS POR OTORGAMIENTO PARA BECA DE ESTUDIOS							
Nombre	Detalle Actividad	Detalle beca (cumplimiento de obligaciones)					
		Tipo de permiso otorgado	Resultados de estudios	Colaboración en programas de capacitación	Publicación artículo Revista Judicial	Prestación de servicios que determine la Corte	Entrega de tesis a Biblioteca de la Corte
Shirley González Quirós	Maestría de Administración de Justicia, Enfoque Socio jurídico con énfasis en Relaciones Familiares. UNA. (2011)	Permiso c/salario con sustitución	Título obtenido	No indica	En trámite	No indica	Presentada

Conocido lo anterior, por unanimidad se acordó: remitir la información recibida de la Licda. Shirley González Quirós al área de capacitación correspondiente, a fin de que brinden el seguimiento del cumplimiento de todos los requisitos consignados a las personas acreedores de una beca, según lo acordado por el Consejo Superior.

Se declara en firme.

ARTÍCULO X

La Licda. Carolina Zamora Arce, Encargada del Centro Documental y Archivo de la Escuela Judicial, remite informe de cumplimiento de cláusulas de la beca del señor José Luis Camareno Castro, el cual indica:

INFORME DE CUMPLIMIENTO
CONTRATO DE ADIESTRAMIENTO- BECA
SUBPROCESO GESTION DE CAPACITACION
DIRECCION DE GESTION HUMANA

DATOS PERSONALES

Nombre: Jose Luis Camareno Castro

Cédula: 05-0303-0031

Puesto en el que se desempeña: Juez Supernumerario

DETALLE DE LA ACTIVIDAD

Actividad: Maestría en Administración de Justicia - Énfasis en Área Civil

Ente organizador: Universidad Nacional

Fecha inicio: 14/03/2016

Fecha fin: 09/03/2017

DETALLE DE LA BECA

Beneficio recibido por parte del Poder Judicial:

- () Ayuda económica
- () Beca parcial
- () Beca completa
- () Permiso con goce de salario con sustitución
- (x) Permiso con goce de salario sin sustitución
- () Aval de participación
- () Otro - Especifique cuál:

Acuerdo del Consejo Superior: Sesión N° 22-16 del 08 de marzo de 2016, Art. XLVI

DETALLE DEL CONTRATO

Consecutivo del contrato suscrito: 009-AD-2016

Número de cláusula(s) a la(s) cual(es) da cumplimiento: Segunda, tercera y cuarta

DETALLE DEL INFORME:

Especificar el informe del cumplimiento de lo indicado en el contrato de adiestramiento:

1. Informe detallado sobre los estudios realizados y resultados obtenidos de los estudios (adjuntar comprobante de materias, nota y título).



2. Informe de la publicación del artículo en la revista judicial o cualquier otro medio institucional.



3. Informe de algún curso o conferencia impartida y organizada por la Unidad de Capacitación a la que pertenece (nombre, fechas, duración, lugar en el que se impartió).



4. Informe de la entrega a la Biblioteca Judicial de un ejemplar de su tesis, tesinas o proyectos de graduación que haya realizado (presentar el comprobante de entrega).





Jose Luis Camareno Jose Luis Camareno Jose Luis Camareno Jose Luis Camareno Jose Luis Camareno Jose Luis Camareno
 Castro-REF 71-2021-Castro-Correo_CumjCastro-Anexo 3 - ReCastro-Anexo 2 - CeCastro-Anexo 1 - CoCastro-Título Maesti

”

--- 0 ---

Relacionado con lo precedente, la Dirección de Gestión Humana expone el siguiente cuadro resumen:

REPORTE INFORMES RECIBIDOS POR OTORGAMIENTO PARA BECA DE ESTUDIOS							
Nombre	Detalle Actividad	Detalle beca (cumplimiento de obligaciones)					
		Tipo de permiso otorgado	Resultados de estudios	Colaboración en programas de capacitación	Publicación artículo Revista Judicial	Prestación de servicios que determine la Corte	Entrega de tesis a Biblioteca de la Corte
José Luis Camareno Castro	Maestría en Administración de Justicia-Énfasis en Área Civil. UNA. (2017)	Permiso c/salario sin sustitución	Título obtenido	No indica	Presentada	No indica	Presentada

Conocido lo anterior, por unanimidad se acordó: remitir la información recibida del Lic. José Luis Camareno Castro al área de capacitación correspondiente, a fin de que brinden el seguimiento del cumplimiento de todos los requisitos consignados a las personas acreedores de una beca, según lo acordado por el Consejo Superior.

Se declara en firme.

ARTÍCULO XI

La Licda. Carolina Zamora Arce, Encargada del Centro Documental y Archivo de la Escuela Judicial, remite informe de cumplimiento de cláusulas de la beca del señor Mario Angulo Salazar, el cual indica:

INFORME DE CUMPLIMIENTO CONTRATO DE ADIESTRAMIENTO- BECA SUBPROCESO GESTION DE CAPACITACION DIRECCION DE GESTION HUMANA

DATOS PERSONALES

Nombre: Mario Alonso Angulo Salazar

Cédula: 01-1014-0171

Puesto en el que se desempeña: Juez 1

DETALLE DE LA ACTIVIDAD

Actividad: Maestría en Administración de Justicia, enfoque Sociojurídico, énfasis Familia

Ente organizador: Universidad Nacional

Fecha inicio: 13/03/2017

Fecha fin: 09/03/2018

DETALLE DE LA BECA

Beneficio recibido por parte del Poder Judicial:

- Ayuda económica
- Beca parcial
- Beca completa
- Permiso con goce de salario con sustitución
- Permiso con goce de salario sin sustitución
- Aval de participación
- Otro - Especifique cuál:

Acuerdo del Consejo Superior: Sesión N° 20-17 del 07 de marzo de 2017, Art. XXVI

DETALLE DEL CONTRATO

Consecutivo del contrato suscrito: 012-AD-2017

Número de cláusula(s) a la(s) cual(es) da cumplimiento: Segunda, tercera y cuarta

DETALLE DEL INFORME:

Especificar el informe del cumplimiento de lo indicado en el contrato de adiestramiento:

1. Informe detallado sobre los estudios realizados y resultados obtenidos de los estudios (adjuntar comprobante de materias, nota y título).

Al contar con el título respectivo se acredita la aprobación de los cursos.



- Informe de la publicación del artículo en la revista judicial o cualquier otro medio institucional.



- Informe de algún curso o conferencia impartida y organizada por la Unidad de Capacitación a la que pertenece (nombre, fechas, duración, lugar en el que se impartió).



- Informe de la entrega a la Biblioteca Judicial de un ejemplar de su tesis, tesinas o proyectos de graduación que haya realizado (presentar el comprobante de entrega).



Mario Alonso
Angulo Salazar-011



Mario Alonso



Mario Alonso



Mario Alonso

Angulo Salazar-CORR Angulo Salazar-CER

”

--- 0 ---

Relacionado con lo precedente, la Dirección de Gestión Humana expone el siguiente cuadro resumen:

REPORTES INFORMES RECIBIDOS POR OTORGAMIENTO PARA BECA DE ESTUDIOS							
Nombre	Detalle Actividad	Detalle beca (cumplimiento de obligaciones)					
		Tipo de permiso otorgado	Resultados de estudios	Colaboración en programas de capacitación	Publicación artículo Revista Judicial	Prestación de servicios que determine la Corte	Entrega de tesis a Biblioteca de la Corte
Mario Angulo Salazar	Maestría de Administración de Justicia, Enfoque Socio jurídico con énfasis en Relaciones Familiares. UNA. (2018)	Permiso c/salario con sustitución	Título obtenido	Sub-Programa: Temas Transversales	Presentada	No indica	Presentada

Conocido lo anterior, por unanimidad se acordó: remitir la información recibida del Lic. Mario Angulo Salazar al área de capacitación correspondiente, a fin de que brinden el seguimiento del cumplimiento de todos los requisitos consignados a las personas acreedores de una beca, según lo acordado por el Consejo Superior.

Se declara en firme.

ARTÍCULO XII

La Licda. Nidia Durán Oviedo, procede a informar sobre las circunstancias que median en el cumplimiento de beca otorgada:

“Por la presente reciban un cordial saludo y al mismo tiempo me permito informar que he procedido con el cumplimiento del compromiso faltante que hace referencia el documento número 981-21-588-2022 del Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 8-2022 celebrada el **26 de enero de 2022**, en su artículo XXIII.

Como prueba de ello, se adjunta correo enviado a la recepción de documentos de la Escuela Judicial con el fin de ser incluida en la base de datos del personal graduado en el MAJ, y así dar cumplimiento al punto 3, señalado por Departamento de Becas de Gestión Humana, por lo que, de la manera más respetuosa solicito se tenga como cumplidos todos los compromisos adquiridos en el citado contrato, en mi expediente digital.



Inclusión en la base de datos del person



Seguimiento MAJ-UNA Nidia Dur

”

--- 0 ---

Relacionado con lo precedente, la Dirección de Gestión Humana expone el siguiente cuadro resumen:

REPORTE INFORMES RECIBIDOS POR OTORGAMIENTO PARA BECA DE ESTUDIOS							
Nombre	Detalle Actividad	Detalle beca (cumplimiento de obligaciones)					
		Tipo de permiso otorgado	Resultados de estudios	Colaboración en programas de capacitación	Publicación artículo Revista Judicial	Prestación de servicios que determine la Corte	Entrega de tesis a Biblioteca de la Corte
Nidia Durán Oviedo	Maestría en Administración de Justicia, Enfoque Socio Jurídico, Énfasis Área Penal. UNA. (2012)	Permiso c/salario	Título obtenido	No indica	No indica	No indica	No indica

Conocido lo anterior, por unanimidad se acordó: remitir la información recibida del Licda. Nidia Durán Oviedo al área de capacitación correspondiente, a fin de que brinden el seguimiento del cumplimiento de todos los requisitos consignados a las personas acreedores de una beca, según lo acordado por el Consejo Superior.

Se declara en firme.

ARTÍCULO XIII

El Lic. Pablo Amador Villanueva, Juez de Familia, procede a informar sobre las circunstancias que median en el cumplimiento de beca otorgada:

“El suscrito MSc. Pablo Amador Villanueva, actualmente Juez de Familia de Heredia, en cumplimiento de la **Cláusula Cuarta** del Contrato de Adiestramiento Número 008-AD-13, firmado en razón de la ~~Beca para~~ **Cursar la Maestría en Administración de Justicia -Enfoque Socio Jurídico- con Énfasis en Administración de Justicia de las Relaciones Familiares**, me presento a rendir el Informe Final de los estudios realizados en el posgrado en el año 2013:

Inicio señalando que para el primer trimestre que se cursa, compuesto por cuatro materias, la de mayor dificultad en mi caso fue el Seminario Lógica Jurídica, la cual sin duda constituyó todo un reto que permitió ampliar mis conocimientos en la elaboración de resoluciones y sentencias judiciales.

En las otras tres materias, se adquirieron conocimientos en lo referente a la administración de justicia y gerencia, donde se hizo un trabajo grupal que analizó la estructura gerencial de la Escuela Judicial, se discutió y analizó el tema de la ética en la función judicial, además en el Seminario de Sociología se estudió el desarrollo social y las etapas de la humanidad, de como la sociedad es un producto humano.

Para el segundo y tercer trimestre los seminarios y talleres ya eran propios de la materia de las relaciones familiares, donde se abordan temas importantes que todo funcionario y juez de familia debe manejar: desde el enfoque de los derechos humanos hasta los principios y características del derecho de familia.

En el Seminario sobre Relaciones de Pareja y Familia realicé un trabajo sobre el matrimonio y la familia en los territorios indígenas de Térraba y Boruca que se ubican en el cantón de Buenos Aires de Puntarenas y, en el Seminario de Derecho sobre Constitución y Familia, se hizo un trabajo grupal sobre el tema de la Fertilización In Vitro en Costa Rica siendo que, de los múltiples temas que se profundizaron en las materias o seminarios que se cursaron, los más destacados fueron en relación a los derechos humanos, derechos constitucionales, el acceso a la justicia, la violencia doméstica, género, filiación, derecho a la identidad, la responsabilidad civil en los procesos de filiación, el derecho a los alimentos, derechos de las personas menores de edad, evolución histórica de las mujeres y sus derechos, el derecho procesal de familia, los derechos de primera y hasta cuarta generación, así como el tema de la sustracción de menores y la adopción internacional.

Al final del posgrado la nota promedio fue superior a nueve siendo que, para las últimas dos materias (práctica profesional I y II), el objetivo era desarrollar el Trabajo Final de Graduación titulado **"Confrontación entre el Derecho Familiar Costarricense y la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas: Caso Bribris-Cabécares de Talamanca. Un estudio Socio-Normativo, Período 2013-2014"** el cual, a criterio de quien suscribe, fue un gran reto toda vez que para el estudio de campo y las entrevistas se tuvo que solicitar la anuencia de la asociación de desarrollo integral de los pueblos indígenas Bribris (ADITIBRI) y Cabécares (ADITICA) de Talamanca, para lo cual se hizo al menos tres visitas a fin de recolectar la información que permitiera desarrollar el trabajo final de graduación en cuanto a identificar y describir el modelo de resolución de conflictos familiares empleados por los indígenas bribris y cabécares de Talamanca, así como determinar su influencia en el fortalecimiento de su derecho a la autodeterminación.

En las conclusiones, se determinó que los pueblos indígenas bribris y cabécares de Talamanca cuentan con un modelo de resolución de conflictos familiares por medio de un Tribunal de Derecho Propio o de Derecho Consuetudinario y sus Juntas Vecinales; los cuales resuelven conflictos familiares de acuerdo a su cosmovisión. Asimismo, se logra describir dicho modelo de resolución de conflictos y el avance que ha permitido el fortalecimiento a su derecho de libre autodeterminación conforme a los convenios internacionales en materia de derechos indígenas.

Sobre el mismo tema y con el fin de dar cumplimiento a uno de los compromisos adquiridos en el contrato de adiestramiento, se ha desarrollado un artículo para publicar, que fue remitido el mes de enero del presente año a la directora de la Revista Judicial de la Escuela Judicial, titulado **"Los Tribunales de Derecho Propio y la Resolución de Conflictos Familiares en los pueblos indígenas como parte de su derecho a la autodeterminación. Caso Bribris y Cabécares de Talamanca"**, el cual se encuentra pendiente de análisis por el Consejo Editorial para su publicación en las próximas ediciones.-

Una copia impresa y otra digital del Trabajo Final se entregó a la Biblioteca Judicial en fecha 8 de mayo de 2015, tal y como se demuestra en el recibido adjunto.

Por último, dado que se logró finalizar con el plan de estudios y el trabajo final de graduación, en mayo de 2015 se me hace entrega del título de la maestría, del cual anexo copia.



HISTORIAL ACADEMICO PABLO



cumplimiento cláusula cuarta de l



Título Maestría Administración.pdf



Recibido Tesis en la Informe al Consejo Biblioteca.pdf



de Personal sobre M

”

--- 0 ---

Relacionado con lo precedente, la Dirección de Gestión Humana expone el siguiente cuadro resumen:

REPORTES INFORMES RECIBIDOS POR OTORGAMIENTO PARA BECA DE ESTUDIOS							
Nombre	Detalle Actividad	Detalle beca (cumplimiento de obligaciones)					
		Tipo de permiso otorgado	Resultados de estudios	Colaboración en programas de capacitación	Publicación artículo Revista Judicial	Prestación de servicios que determine la Corte	Entrega de tesis a Biblioteca de la Corte
Pablo Amador Villanueva	Maestría de Administración de Justicia, Enfoque Socio jurídico con énfasis en Relaciones Familiares. UNA. (2013)	No indica	Título obtenido	No indica	Presentada	No indica	Presentada

Conocido lo anterior, por unanimidad se acordó: remitir la información recibida del Lic. Pablo Amador Villanueva al área de capacitación correspondiente, a fin de que brinden el seguimiento del cumplimiento de todos los requisitos consignados a las personas acreedores de una beca, según lo acordado por el Consejo Superior.

Se declara en firme.

--- 0 ---

Se levanta la sesión a las nueve horas.

*Mag. Julia Varela Araya
Presidenta*

*MBA. Roxana Arrieta Meléndez
Secretaria a.í.*